

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 2. DE DICIEMBRE DE 1766.

Esmirna, en Asia, 10. de Septiembre de 1766



OS terremotos que ha habido en *Constantinopla* fueron aquí poco sensibles, y hasta ahora no hemos experimentado el terrible azote de la peste; pero el comercio vá decayendo con la interrupcion del transporte de las mercaderias á esta Ciudad. El Puerto está lleno de Navíos, que se verán obligados á volverse á la ligera, ó con poca carga; y lo peor es que no hay apariencias de que se abra el paso á las caravanas hasta que se hayan destruido á sangre y fuego las facciones que hay entre los Agás de las cercanías. Nada se sabe de los sucesos prósperos, ó adversos de uno y otro partido, sino que el traydor *Arab Oglu*, habiendo sido acometido por *Mustafa Baxá* á la cabeza de dos mil hombres, tomó la resolucion de juntarse á él, y que ambos Gefes, con sus fuerzas reunidas, cayeron sobre la division de *Cara Osman Oglu*, quien despues de una vigorosa resistencia en algun fuerte, logró escaparse con 600. Soldados, sus mugeres, hijos, dinero y alhajas, abandonando á los vencedores el resto de sus efectos y almacenes. Todos los Negociantes lloran la infeliz suerte de *Cara Osman Oglu*, á quien amaban tiernamente por sus buenas prendas. *Arab Oglu*, tyrano con los que le eran fielmente obedientes, ha dado á la Puerta muchos motivos de disgusto por su mal proceder, especialmente en un lance, que haciendo causa comun contra *Sore Mustafa*, vendió traydoramente y acometió á su amigo por libertarse de la suerte que le amenazaba.

Varsovia 22. de Octubre de 1766.

LA presente Dieta será tanto mas importante, quanto algunos poderosos Príncipes vecinos, que se interesan mucho en favor de los vasallos del Reyno Griegos y Protestantes, solicitan, no solo que se les conceda el libre exercicio de su respectivo culto, sino que se les resta-

blez-

blezca en aquellas antiguas prerrogativas que perdieron en 1717. Por otra parte estos Principes no parece se manifiestan muy satisfechos de ver que los negocios se traten en la Dieta sin confederacion y á pluralidad de votos. El Principe *Repnin*, Embaxador de *Rusia*, despachó el Domingo último un Correo á *Petersburgo*. Se asegura que el Nuncio del Papa pedirá á la Dieta una audiencia publica para hablar sobre las pretensiones de los *Griegos* y *Protestantes*.

Por los registros de las Juntas de la Tesoreria que se leyeron en las Sesiones del 11. y 14. resulta, que la renta de la Tesoreria de la Corona, en dos años, asciende á catorce millones de florines de *Polonia*, y el gasto en el mismo espacio de tiempo á diez millones: las rentas de *Lithuania* ascienden á solos quatro mil ones, y los gastos á tres y medio. El Mariscal de la Dieta abrió la Sesion el Jueves último, y el Sr. *Masalski*, Castellano de *Wilna*, y Gran General de *Lithuania*, opinó contra los *Griegos* y *Protestantes*, y preguntó si la actual Dieta se celebraba baxo alguna confederacion, ó con entera libertad. El Principe *Lubomirski*, Palatino de *Lublin*, pidió, que ante todas, cosas se liquidasen las cuentas de la Tesoreria, y se nombrasen Comisarios para reconocerlas. El Obispo de *Kiovia*, apoyando las razones del Principe Obispo de *Cracovia*, alegó infinidad de leyes y constituciones contra los *Griegos* y *Protestantes*. El Sr. *Chodkievitz*, Staroste de *Samogicia*, insistió en que se leyese un proyecto económico, y se tomasen los votos. El Principe *Poniatowski*, Gran Chambelan de la Corona, se atuvo á la ultima resulta, y pidió que la confederacion con que se celebraron las Dietinas se conservase en la presente Dieta, respecto de que si se abolia, los Nuncios electos con tal circunstancia, perderían el ejercicio de su empleo, y por consecuencia serían inútiles las deliberaciones. Muchos Nuncios fueron del mismo parecer, y el Canciller mayor de la Corona terminó la Sesion. El 17. y 18. no hubo Asamblea por hallarse el Rey algo indispuerto. El 20. se leyó el proyecto económico, y se nombraron Diputados para formar una constitucion relativa á este objeto. Estos Diputados prestaron el 21. el juramento acostumbrado, y el mismo dia se nombraron otros para reconocer las cuentas de la Tesoreria.

Stockolmo 21. de Octubre de 1766.

DE muchos años á esta parte las tierras de los Nobles pagaban el diezmo al Clero, mas bien por una costumbre introducida insensiblemente, que por alguna ley que lo mandáse; pero el Clero, alegando legitimo derecho en diferentes ocasiones, ha determinado la clase de Nobles á declarar libres de este impuesto las tierras de su jurisdiccion.

Los nuevos Senadores, en número de 10., prestaron el 15. de este mes

juramento de fidelidad á los pies del Trono en la Sala de los Estados. El Senador Conde de *Lowenhielm* prestó también juramento en calidad de Presidente de la Chancillería de los negocios extranjeros.

La sentencia de muerte , pronunciada contra el Rebelde *Hoffman* , se executó el 14. en esta Capital : se le ha cortado la cabeza y la mano derecha , y desquartizado su cuerpo , se colocó en quatro diferentes parages.

Copenhague 25. de Octubre de 1766.

EL Rey ha hecho saber á los Obispos de *Dinamarca* , que se suprima la fiesta instituída un siglo há con motivo de haber levantado los *Suecos* el Sitio que pusieron á *Copenhague* en 1660. También mandó S. M. declarar á los Obispos de *Noruega* se suspenda igualmente el dia de accion de gracias señalado para el 13. de Enero. En un tiempo en que *Dinamarca* y *Suecia* acaban de estrechar mas y mas los vinculos de su alianza , ha querido el Rey abolir unas ceremonias que no podian dexar de producir odios nacionales.

Viena 1. de Noviembre de 1766.

Ayer se restituyó toda la Corte á esta Capital , en donde se espera mañana á la Archiduquesa *Maria Christina* y al Duque su esposo. Sus Magestades *Imperiales* y *Real* pasarán aquí todo el invierno. Por un Correo despachado de *Florenzia* se sabe , que la Señora Infanta, Gran Duquesa, quedaba enferma , y que se la habian hecho tres sangrias ; pero que desde la última se hallaba S. A. R. muy mejorada. Se asegura que el General , Conde de *Nugent* , Ministro plenipotenciario de sus Magestades *Imperiales* y *Real* cerca del Rey de *Prusia*, pidió y obtuvo su retiro , y se añade que el General Conde de *Ajasassa* está nombrado para reemplazarle.

Aquí se ha reimpresso y fixado el Decreto que se publicó en 1752. de orden de la Emperatriz Reyna contra aquellos de sus Vasallos, que sin licencia abandonasen su Pátria para ir á establecerse en Países extranjeros , y tambien contra los enganchadores y espías secretas que los seducen. Segun este Decreto , que incluye 12. articulos , tienen pena de la vida los tales enganchadores y emisarios : los que á persuasiones suyas hayan abandonado su Pátria , confiscacion de bienes , privación del derecho de Ciudadanos y de qualquiera herencia ; y pena de tres años de prision , ó condenados á servir en las obras públicas aquellos que se les justifique haber contribuído á su transmigracion. S. M. *Imperial* y *Real* ofrece al mismo tiempo á los Denunciadores una gratificacion de 24. florines , exceptuando de la ley que incluye este Decreto á los muchachos y camaradas de diferentes Oficios.

Londres 7. de Noviembre de 1766.

Ayer hubo un concurso numeroso en el Palacio de *S. James*. Los Condes de *Chatham* y *Temple*, y el Sr. *Jorge Grenville* asistieron á la Cámara de S. M. Hoy se celebró en Palacio el cumpleaños del Duque de *Cumberland*, que entró en los 22. de su edad, con cuyo motivo recibieron sus Magestades y la familia Real la enhorabuena de la Nobleza. El Rey ha nombrado Brigadier General de sus Tropas, en la *América Septentrional*, al Coronel *Carleton*, que sucede al General *Burton*. El Sr. *Eduardo Wortley Montagu*, cuñado del Conde de *Bute*, está nombrado para suceder en el Gobierno de la *Jamayca* al Sr. *Guillermo Enrique Lyttleton*, á quien se ha dado el empleo de Embaixador extraordinario y Ministro plenipotenciario á la Corte de *Portugal*. El Ministerio ha enviado orden al Caballero *Moore*, Gobernador de la *Nueva Yorck*, de dár á los *Indios* aliados algunos territorios que reclaman situados al *Ouest de Albania*; y para evitar semejantes quejas, ha mandado S. M. formar una linea que señale los límites de las posesiones de una y otra parte.

Las turbaciones ocasionadas por la carestía de viveres en diferentes partes del Reyno, sin duda se apaciguarán brevemente con las providencias que ha tomado el Gobierno para restablecer la tranquilidad pública. En algunas de nuestras Provincias se han formado subscripciones para juntar fondos de 20. 30. y 40. mil libras *Esterlinas*, destinadas para comprar trigo y demás comestibles al precio corriente; y venderlos despues á la gente pobre á un precio cómodo y proporcionado á sus facultades.

Desde que el Sr. *Wilkes* se halla en esta Ciudad se manifiesta diariamente en público, sin que se le dé cosa alguna de las persecuciones de sus contrarios: confianza fundada en las seguridades que se le han dado de que sus delitos quedarian sepultados en el olvido, con tal que se abstubiese de cometer otros nuevos, sublevando los espíritus contra el Gobierno; y aun se dice que, atendiendo á su destierro de la Patria, consentirá el Rey en que se le dé un Gobierno que solicitaba en *América* antes de su desgracia.

París 17. de Noviembre de 1766.

EL 12. de este mes se hizo la abertura del Parlamento con las ceremonias acostumbradas. El Abad de *Sailly*, Chantre de la Capilla, y Limosnero de la Señora *Delfina*, celebró una solemne Misa, con asistencia del Sr. de *Maupeou*, primer Presidente, y de todas las Cámaras.

*Extracto de Carta escrita en la Martinica á 18. de Agosto
de 1766.*

Un furioso viento, que sobrevino el 13. de este mes cerca de las 10. de la noche, acompañado de relámpagos, truenos y temblores de tierra, trastornó en menos de quatro horas las casas, edificios, ingenios de azúcar, manufacturas, Iglesias, y las casas de casi toda la Campiña, arrancando los árboles y plantaciones, y destruyendo generalmente todos los viveres. Un gran número de hombres, mugeres y niños, blancos y negros, quedó sepultado en las ruinas de los edificios. Todos los Navíos, Barcas, Goletas y Canóas que se hallaban en las radas, ó navegaban en la circunferencia de la Isla, fueron arrojadas á la Costa, en donde se hicieron pedazos, perdiendose enteramente las tripulaciones y efectos de muchas de ellas. En el Puerto de *Fort-Royal*, donde los Navíos pertenecientes al Comercio de *Francia* están obligados á pasar el invierno, fueron 25. de ellos arrojados á la orilla. Tu vieron la felicidad de encallar en la lama, y la fortuna de que se les haya socorrido tan prontamente, que excepto dos ó tres, que aun quedaban en peligro, todos los demás se libertaron. Nadie se acuerda de haber visto jamás uracán tan furioso: los edificios que han podido resistir á su violencia, quedaron sin techos, y no se encuentran tejas para cubrirlos: hasta las hiervas, que podian servir para este uso, no ofrecen recurso alguno, habiendo sido arrancadas todas por el uracán, y llevadas despues al mar por los torrentes formados de las lluvias que cayeron con la mayor violencia, no bien concluída la tempestad. Se hace subir á 500. el número de los muertos y ahogados. La parte del Nord de la Isla, desde *Fort Royal* hasta *Robert* inclusive, es la que mas ha padecido. En el solo Lugar de la *Trinidad* se arruinaron 39. casas, quedando enteramente destruídas. En la otra costa de la Isla, aunque muy maltratada, no han padecido tanto sus edificios; pero es general la pérdida de viveres y plantaciones. El Conde de *Ennery*, Gobernador general, que acababa de dar una buelta á la Isla, marchó inmediatamente, aunque enfermo, á reconocer el daño, y aplicar los remedios posibles, animar el valor de los Moradores, y distribuir socorros á los mas necesitados. Como la general destruccion de toda la Campiña requiere que se tomen precauciones contra los horrores de la hambre, los Gefes de la Colonia han creído deber permitir por ahora la entrada de la harina y vizcocho de los Países estrangeros. Este testimonio de su solicitud, y las pruebas que han dado en esta ocasion á todos los habitantes, han consolado á los mas afligidos y hecho concebir á todos la esperanza de que se remediarán tantas desgracias. Por grande que

que en efecto sea el mal, esperan estos Gafes restablecer la Colonia, lisongeandose que con la proteccion del gobierno y sus cuidados, podrá recuperarse en pocos años y volver á su primitivo floreciente estado.

Venecia 4. de Noviembre de 1766.

EL Comandante de nuestra Esquadra, que vuelve de la costa de *Africa*, entró en este Puerto el 23. del mes último á bordo de una Corveta, que salió de la *Istria*, donde quedaba el Navio de guerra, nombrado el *S. Carlos*, que no ha podido continuar su viage por falta de agua.

Nápoles 11. de Noviembre de 1766.

EL 3. del corriente se restituyó el Rey nuestro Señor á esta Capital entre las aclamaciones de innumerable Pueblo, que concurríó á gozar de la vista de su Soberano. El dia siguiente se vistió la Corte de gala y hubo besamanos general en Palacio por los dias del Rey *Católico* y del Serenisimo Principe de *Asturias*. Por la tarde hizo tres salvas la artillería de los Castillos, y despues se representó en el Real Teatro de *S. Carlos* el Drama intitulado: *El Gran Cid*, con asistencia de S. M. y de todos los Señores de la Corte. El Principe heredero de *Brunswick Wolfembutel* llegó aqui el 3. y el siguiente dia por la mañana tubo audiencia particular de S. M. que le recibió con el mayor agrado, separandose despues con reciproca satisfaccion. Desde entonces continúa S. A. en observar lo que hay de mas particular en esta Capital y sus contornos. El Marqués *Tanucci*, Consejero de Estado y de Regencia y Secretario de Estado del Despacho Universal, dió á S. A. un gran banquete el Jueves último, á que tambien fue convidado el Principe *Jorge Augusto de Mecklemburgo Strelitz*.

Roma 12. de Noviembre de 1766.

EL dia de *Todos Santos* tubo su Santidad Capilla pública con asistencia de 27. Cardenales. Aquí se sabe, que el Rey de *Dinamarca* ha hecho publicar un Decreto, con fecha de 19. de Septiembre, prohibiendo á todos sus Vasallos, baxo rigurosas penas, abrazar la Religion *Católica*, y echando de sus Estados á qualquiera persona que actualmente la profesase.

Liorna 5. de Noviembre de 1766.

POR la tripulacion de un Navio *Danés* que llegó de *Argél*, se sabe haber salido al corso dos Xaveques *Argélinos*, de 12. y 14. Cañones: que se estaban disponiendo dos Caravelas para seguirlos; y que dos Galeotas habian buuelto á aquel Puerto con una pequeña Embarcacion *Española* y 5. hombres, que estaban á su bordo.

Par-

Parma 11. de Noviembre de 1766.

EL 4. del corriente se celebraron en la Corte con mucha magnificencia los dias de *S. M. Católica*. El Marqués de *Revilla*, Mariscal de Campo de los Exércitos de aquel Monarca, y Ministro plenipotenciario cerca del Señor Infante Duque, nuestro Soberano, dió con este motivo un esplendido banquete.

Madrid 2. de Diciembre de 1766.

EL Rey y Principes, nuestros Señores, los Señores Infantes é Infanta, se restituyeron ayer desde el Real Sitio de *S. Lorenzo* a su Palacio en esta Villa, sin la mas leve novedad en su importante salud.

Considerando el Rey la utilidad que se sigue al Estado del establecimiento de los Cuerpos de Milicias Provinciales, formados para su defensa en el año de 1734. por su Augusto Padre, compuestos de honrados Vasallos, que han manifestado su honor y marcial espíritu en las ocasiones de guerra, en que ha sido empleada alguna parte: ha resuelto se aumenten hasta el numero de 42. Regimientos en las Provincias de la Corona de *Castilla*, reglando con toda equidad la contribucion del Servicio Personal, segun el Vecindario de cada Pueblo, cuyo justo repartimiento no se ha observado desde su establecimiento, fiando este importante encargo del zelo y talentos del Inspector General de estos Cuerpos *D. Martin Alvarez de Sotomayor*; y mandando, que para los gastos de Vestuario y otros, se imponga para desde primero de Enero del año proximo de 1767. el arbitrio de dos reales en fanega de Sal sobre quanta se consume en todas las Provincias de estos Reynos; aboliendo otros arbitrios y repartimientos que tenian los mismos Pueblos, que siendoles sumamente gravosos, no solia aplicarse su importe á su legitimo destino: *S. M.* ha señalado al mismo tiempo de su Real Erario sueldos continuos á los Oficiales de las Compañias de Granaderos y Cazadores, y otras gracias á los Soldados; en cuyas providencias resalta la particular atencion de *S. M.* en conciliar, en la forma posible, el alivio de los Pueblos con la utilidad del Servicio Militar, y la defensa del Estado.

En atencion al mérito y circunstancias de *D. Juan Baptista Goyzueta*, Director de la Real Compañia *Guipuzcoana de Caracas*, ha venido el Rey en concederle los honores de Ministro del Tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas.

S. M. se ha servido conceder á *D. Gregorio Mayans y Siscar* honores de Alcalde de su Real Casa y Corte; y ha nombrado para el Corregimiento de la Ciudad de *Velez Malaga* á *D. Melchor Sanz de Tejada*: Para el de la Villa de *Utiel*, á *D. Francisco Moreno Palomera*: Para la

Va-

Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Cartagena*, á *D. Pedro Leon Garcia*: Para la de la Ciudad de *Salamanca*, á *D. Pedro Pablo de Pereda*: Para la de la Isla de *Leon*, á *D. Antonio de Andrés González*: Para la de la Villa de *Miranda de Ebro*, á *D. Benito Saez*: Para la de la Ciudad de *Daroca*, en *Aragon*, á *D. Pedro Broto y Mur*: Para la de la Ciudad de *Manresa*, en *Cataluña*, á *D. Geronimo de Bago*: Para la Vara de Alcalde mayor Entregador de la Mesta de la Cuadrilla de *Cuenca*, á *D. Manuel Carpintero*: Para la de la Cuadrilla de *Soria*, á *D. Manuel Ambrosio Fernandez de Nalda*; y para la de la Cuadrilla de *Segovia*, á *D. Francisco Xavier de Represa*.

El Jueves 27. del pasado falleció en esta Corte, de edad de 85. años, el Excmo. Sr. *D. Juan Francisco de Guemes y Horcasitas*, Conde de *Revillagigedo*, Gentilhombre de Cámara de S. M., Capitan General de los Reales Exércitos, D. cáno del Consejo de *Guerra*: en cuyos Empléos, y en los que tambien obtubo de Inspector de Infantería, Gobernador de la Plaza de la *Habana*, y de Virrey y Capitan General del Reyno de *Nueva España*, en *América*, Capitan General del Exército y Provincia de *Castilla*, Virrey de *Navarra*, y en otros importantes y particulares encargos, sirvió á S. M. por espacio de mas de 68. años con notorio zelo, desinterés y acierto.

El dia 18. del pasado falleció tambien en esta Corte, á los 56. años de su edad, el Sr. *D. Nicolás Andrés Blasco de Orozco*, Caballero del Orden de *Calatrava*, y Ministro del Consejo: habiendo servido á S. M. por espacio de 31. años en dicho Empléo, y en los de Alcalde de Hijos-Dalgo, y Oydor de la Real Chancillería de *Valladolid*, y Alcalde de Casa y Corte, y en este tiempo varios encargos del Real Servicio.

El Edicto publicado de orden de los Señores del Real y Supremo Consejo de S. M. para facilitar el surtimiento del Bacallao en esta Corte, á mayor beneficio del Público. Se hallará en la Imprenta y Librería de D. Antonio Sanz, calle de la Paz, frente del Correo.

Ocios honestos de un Filosofo aprisionado. Ocio I. La casualidad de los consuelos. Ocio II. Consuela el Filosofo á su muger y á sus hijos, &c. Se hallarán con todos los que subsigan en la Librería de Joseph Mathias Escribano, calle de Atocha, frente de la Aduana.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.